

COPIA CONTROLADA

RESOLUCION N° 1768

20 ABR 2021

"Por la cual se adopta el Plan Estratégico 2020 - 2024 de la Caja de la Vivienda Popular"

EL DIRECTOR GENERAL DE LA CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR

En ejercicio de sus facultades legales en especial las conferidas por el Acuerdo Distrital 257 de 2006, el artículo 17 del Acuerdo 003 de 2008 y el artículo 2° del Acuerdo 004 de 2008 emanados del Consejo Directivo de la CVP, y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 209 de la Constitución Política señala que: *"la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y desconcentración de funciones."*

Que así mismo el Artículo 269 constitucional dispone que las entidades públicas están obligadas a diseñar y aplicar, según la naturaleza de sus funciones, métodos y procedimientos de control interno, de conformidad con lo dispuesto por la Ley.

Que el Artículo 339 de la Constitución Política establece que *"...Las entidades territoriales elaborarán y adoptarán de manera concertada entre ellas y el gobierno nacional, planes de desarrollo, con el objetivo de asegurar el uso eficiente de los recursos y el desempeño adecuado de las funciones que les hayan sido asignadas por la Constitución y la ley. Los planes de las entidades territoriales estarán conformados por una parte estratégica y un plan de inversiones de mediano y corto plazo."*

Que la ley 489 de 1998 *"Por la cual se dictan normas sobre la organización y funcionamiento de las entidades del orden nacional, se expiden las disposiciones, principios y reglas generales para el ejercicio de las atribuciones previstas en los numerales 15 y 16 del artículo 189 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones."* establece en su artículo 4, que *"La función administrativa del Estado busca la satisfacción de las necesidades generales de todos los habitantes, de conformidad con los principios, finalidades y cometidos consagrados en la Constitución."*

Que el Decreto 1499 de 2017 *"Por medio del cual se modifica el Decreto 1083 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Función Pública, en lo relacionado con el Sistema de Gestión establecido en el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015"*, en su artículo 2.2.23.1. señala que: *"El Sistema de Control Interno previsto en la Ley 87 de 1993 y en la Ley 489 de 1998, se articulará al Sistema de Gestión en el marco del Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG, a través de los mecanismos de control y verificación que permiten el cumplimiento de los objetivos y el logro de resultados de las entidades, igualmente señala en el artículo 2.2.22.3.1. que: "Para el funcionamiento del Sistema de Gestión y su articulación con el Sistema de Control Interno, se adopta la versión actualizada del Modelo Integrado de Planeación y Gestión -MIPG y, por último, en el artículo 2.2.22.3.4. indica que: "El Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG se adoptará por los organismos y entidades de los órdenes nacional y territorial de la Rama Ejecutiva del Poder Público"*.

Que el Decreto 807 de 2019 *"Por medio del cual se reglamenta el Sistema de Gestión en el Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"* en su artículo 1, dispuso *"adoptar en el Distrito Capital el Sistema de Gestión de que trata el artículo 1 del Decreto Nacional 1499 de 2017, el cual se articula con el Sistema de Control Interno dispuesto en la Ley 87 de*

Código: 208-SADM-FI-123
Versión: 03
Vigente: 07-01-2020

Calle 54 N° 13-30
Código Postal: 110231, Bogotá D.C.
PBX: 3494520
Fax: 3105684
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



ALCALDÍA MAJOR
DE BOGOTÁ D.C.

COPA CONTROLADA



CAJA DE LA VIVIENDA
POPULAR

Página 1 de 1

RESOLUCION N° 1768 20 ABR 2021

Por la cual se adopta el Plan Estratégico 2020 – 2024 de la Caja de la Vivienda Popular"

1993 y en el Capítulo VI de la Ley 489 de 1998 a través de la implementación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión—MIPG; así mismo señala en el artículo 21 - Parágrafo 1. La implementación del Modelo se hará de acuerdo con los criterios establecidos en el Manual Operativo del MIPG del DAFP, así como los lineamientos, guías, herramientas, metodologías e instrumentos que definen las Entidades Líderes de Políticas del Gobierno Nacional y Distrital, de forma gradual y progresiva, teniendo en cuenta los criterios diferenciales para la implementación del modelo en las entidades territoriales.

Que, de conformidad con el Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG, y los criterios establecidos en la Dimensión Dirección Estratégico y Planeación y su política Planeación Institucional del Manual Operativo del MIPG, la entidad debe definir la ruta estratégica que guiará su gestión institucional, con miras a garantizar los derechos, satisfacer las necesidades y solucionar los problemas de los ciudadanos destinatarios de sus productos y servicios.

Que la Caja de la Vivienda Popular adopta el MIPG, mediante Resolución 197 de 2019 "Por la cual se crea el Comité Institucional de Gestión y Desempeño de la Caja de la Vivienda Popular", modificada por la Resolución 4980 de 2020 "Por la cual se actualiza y se unifican las disposiciones normativas del Comité Institucional de Gestión y Desempeño de la Caja de la Vivienda Popular y se dictan otras disposiciones".

Que la Caja de la Vivienda Popular, en el marco del Plan de Desarrollo Distrital - Un Nuevo Contrato Social y Ambiental para la Bogotá del Siglo XXI" y la normativa vigente, debe armonizar su plataforma estratégica y establecer las acciones que desarrollará para alcanzar los objetivos y compromisos definidos para la vigencia 2021-2024, en el marco de los propósitos, logros, programas y metas estratégicas definidas en este nuevo Plan de Desarrollo.

Que, en mérito de lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- ADOPCIÓN. Adoptar el Plan Estratégico para la Caja de la Vivienda Popular como instrumento a través del cual define su misión, visión, objetivos estratégicos, objetivos de calidad, política del sistema integrado de gestión, principios y valores, en armonía con los planes, programas y proyectos del Plan de Desarrollo Distrital "Plan de Desarrollo Distrital - Un Nuevo Contrato Social y Ambiental para la Bogotá del Siglo XXI"; el Plan Estratégico 2020-2024 de la CVP (anexo) hace parte integral de la presente Resolución.

PARÁGRAFO: Las modificaciones al Plan Estratégico se realizarán y oficializarán a través de acto administrativo.

ARTÍCULO 2.- DIVULGACIÓN Y SOCIALIZACIÓN. - La Oficina Asesora de Planeación será la responsable de la divulgación y socialización del Plan Estratégico de la Caja de la Vivienda Popular, en coordinación con la Oficina Asesora de Comunicaciones y demás dependencias de la entidad.

PARAGRAFO: El Plan Estratégico será publicado en la página WEB y en la intranet de la entidad.

Código: 208-SADM-FI-123
Versión: 03
Vigente: 07-01-2020

Calle 34 N° 13-30
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.
PBX: 3494320
Fax: 3105654
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

COPIA CONTROLADA



CAJA DE LA VIVIENDA
POPULAR

Página 1 de 1

RESOLUCION N° 17 68 20 ABR 2021

"Por la cual se adopta el Plan Estratégico 2020 – 2024 de la Caja de la Vivienda Popular"

ARTÍCULO 3.- VIGENCIA. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación y deroga las disposiciones que le sean contrarias

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Bogotá D.C, a los **20 ABR 2021**

JUAN CARLOS LÓPEZ LÓPEZ
Director General

Proyectó: Johana Patricia Murillo Castro – Oficina Asesora de Planeación
Revisó: Catalina Margarita Mónica Nagy Patiño – Jefe Oficina Asesora de Planeación
Revisó: Nancy Daniela Rodríguez Ortiz – Contratista Dirección Jurídica
Revisó: Arturo Galeano Ávila – Director Jurídico
Aprobó Juan Carlos López López - Director General
Archivado en: Subserie Resolución Administrativa-Dirección General

CATALINA MARGARITA MÓNICA NAGY PATIÑO

Código: 208-SADM-FI-123
Versión: 03
Vigente: 07-01-2020

Calle 54 N° 13-30
Código Postal : 110231, Bogotá D.C
PBX: 3494520
Fax: 3106684
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



**ALCALDÍA MAJOR
DE BOGOTÁ D.C.**

